

**UTEDYC - CAMARA ARGENTINA DE GIMNASIOS**

**CCT 738/16**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días de Mayo de 2024 se reúnen por la parte sindical: la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Sub Secretario Gremial Nacional Fernando Argüelles, y por la parte empleadora: la CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA) representada por Fernando Storchi, en su calidad de Presidente y Adrián Carlos Stoll, Secretario, a fin de acordar la recomposición salarial en los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Establecer un incremento salarial adicional del 25% (veinticinco por ciento) que será abonado en tres tramos y de la siguiente manera: un 7% a partir del 01/05/2024, un 8% a partir del 01/06/2024 y un 10% a partir del 01/07/2024. Estos incrementos se aplicarán sobre la base salarial del mes de Abril de 2024, y se calcularán sobre la conformación del salario básico remunerativo y no remunerativo.

**SEGUNDO:** El incremento aquí acordado, de modo excepcional, será de carácter no remunerativo y se incorporará a los salarios básicos con carácter remunerativo con el siguiente esquema: el incremento no remunerativo del mes de Mayo se incorpora de modo remunerativo en el mes de Octubre 2024, el del mes de Junio en el mes de Noviembre 2024 y el del mes de Julio en el mes de Diciembre 2024.

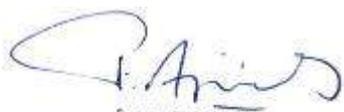
**TERCERO:** Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

**CUARTO:** Las sumas no remunerativas correspondientes a los meses de Marzo y Abril que fueron pactadas en el acta suscripta con fecha 27/03/2024 y que debía incorporarse a los salarios básicos en los meses de Junio y Julio 2024 respectivamente, se incorporarán con este nuevo esquema: el 18% del mes de Marzo se incorporará en Agosto 2024 y el 20% del mes de Abril en el mes de Septiembre 2024.

**QUINTO:** Las partes establecen que, para el caso que ya se encuentren liquidados los salarios del mes de Mayo 2024, las diferencias que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas hasta el 14/06/2024.

**SEXTO:** Se adjunta al presente el Anexo 1 – Escala Salarial - con los salarios convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 738/16, el que firmado por las partes integra el presente Acta Acuerdo.

  
Fernando ARGÜELLES  
Subsecretario Gremial Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDEC

  
Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

  
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

  
Fernando STORCHI  
Presidente C.A.G.A.

  
Adrián Carlos Stoll  
Secretario C.A.G.A.

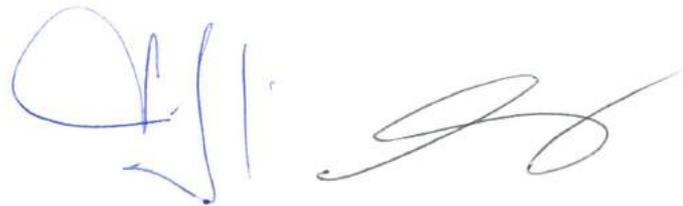
**SEPTIMO:** Las partes establecen a modo excepcional y durante los meses de Mayo, Junio y Julio 2024, que el 100% de la comisión por ventas que se abonen a los vendedores tendrán carácter no remunerativo en los términos y condiciones de la cláusula TERCERA de la presente acta acuerdo.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan, que durante la vigencia de este convenio que abarca desde el 01/05/2024 al 31/07/2024, los incrementos aquí acordados absorberán hasta su concurrencia cualquier eventual incremento, monto, asignación, ajuste salarial y/o modificación de las compensaciones -sean éstos expresados mediante sumas de dinero fijas o porcentuales, de carácter remunerativo o no remunerativo- que puedan determinarse por acto legislativo o reglamentario con impacto o vigencia sobre el periodo aquí comprendido para los trabajadores del sector privado.

**NOVENO:** Las partes se reunirán la primera quincena del mes de Agosto 2024 para revisar los sueldos básicos convencionales y fijar las remuneraciones para lo que resta del periodo 01/01/2024 al 31/12/2024, en el marco del contexto económico y social.

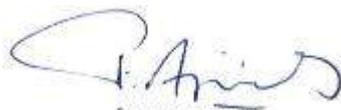
**DECIMO:** Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, manifiestan expresamente que el presente acuerdo cobra vigencia inmediata a partir de la fecha de su celebración, quedando las entidades empleadoras obligadas a otorgar los valores salariales pactados independientemente del acto de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente Acuerdo y sus Anexos de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Fernando Storch  
Presidente C.G.A.

Juanito Stoll



Fernando ARGÜELLES  
Subsecretario Gremlal Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDYC



Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremlal Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC



CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

**ANEXO I - ESCALA SALARIAL - ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO  
CCT 738/16 - UTEDYC - CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA**

GRUPO 1		7% (*)				8%				10%				(**)		(***)	
		ABRIL '24		MAYO '24		JUNIO '24		JULIO '24		AGOSTO '24		SEPTIEMBRE '24					
		REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM		
CAT A	SUPERV.	342.910	269.728	416.900	238.622	416.900	287.633	416.900	348.897	496.809	268.988	585.597	180.200				
CAT B	COORD. DEP.	317.555	249.784	386.074	220.979	386.074	266.366	386.074	323.100	460.075	249.099	542.298	166.876				
CAT C	COORD. DE AREA	302.544	237.978	367.824	210.534	367.824	253.776	367.824	307.828	438.327	237.325	516.663	158.989				

GRUPO 2		VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MENOS DE 5 TRABAJADORES		VALOR HORA EN ESTABL. CON MÁS DE 5 TRABAJADORES	
		REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM
		CAT A	PROF. EDUC. FÍSICA CON TÍTULO TERCIARIO O UNIVERS. Y DEMÁS	1.854	1.461	1.958	1.539	2.254	1.293	2.380	1.361	2.254	1.558	2.380	1.641	2.254	1.890	2.380	1.991	2.686	1.458	2.836	1.535	3.166	978
CAT B	INSTR. Y ENTR.	1.710	1.345	1.710	1.345	2.079	1.190	2.079	1.190	2.079	1.434	2.079	1.434	2.079	1.740	2.079	1.740	2.478	1.341	2.478	1.341	2.921	898	2.921	898

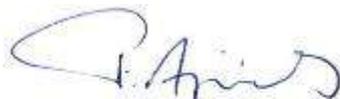
GRUPO 3		389.097	306.060	473.053	270.765	473.053	326.378	473.053	395.894	563.726	305.221	664.473	204.474
GUARDAVIDAS													

GRUPO 4		347.274	273.161	422.206	241.660	422.206	291.295	422.206	353.339	503.132	272.413	593.050	182.495
CAT A	ENC. DE MANT.												
CAT B	PERSONAL ADM.	286.785	225.580	348.665	199.566	348.665	240.555	348.665	291.792	415.495	224.962	489.751	150.706
CAT C	RECEPCIONIST A, VENDEDOR, PROMOTOR	261.383	205.601	317.782	181.891	317.782	219.250	317.782	265.948	378.693	205.037	446.372	137.358
CAT D	CONTROL DE ACCESO	259.972	204.492	316.067	180.910	316.067	218.067	316.067	264.513	376.649	203.931	443.963	136.617
CAT E	AUX. MANT. VESTUARISTA	264.724	208.229	321.844	184.216	321.844	222.052	321.844	269.347	383.533	207.658	452.077	139.114
CAT F	PERSONAL DE LIMPIEZA, CAMAREROS	247.756	194.881	301.214	172.407	301.214	207.818	301.214	252.082	358.949	194.347	423.099	130.197

(\*) En el mes de Mayo '24 se incorpora con carácter remunerativo el 20% de Febrero '24, pactado en el acta del 29/01/2024.

(\*\*) En el mes de Agosto '24 se incorpora con carácter remunerativo el 18% de Marzo '24, pactado en el acta del 27/03/2024 y modificado por la presente acta.

(\*\*\*) En el mes de Septiembre '24 se incorpora con carácter remunerativo el 20% de Abril '24, pactado en el acta del 27/03/2024 y modificado por la presente acta.

  
Fernando ARGÜELLES  
Subsecretario Gremial Nacional  
Consejo Directivo Central UTEDYC

  
Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

  
CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

  
Fernando Storchi  
Presidente C.G.A.

  
Annian Stoll